

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 7528 que nombra al Embajador Doctor Luis F. Thomen Representante del Gobierno en la V Reunión del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana, etc.— G. O. Nº 7329, del 19 de Septiembre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7528.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Doctor Luis F. Thomen, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Washington, queda nombrado Representante del Gobierno Dominicano ante la V Reunión del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana, Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud, y ante las 14a. y 15a. Reuniones del Comité Ejecutivo del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana, que se celebrarán en aquella Capital del 20 de Septiembre al 4 de Octubre del presente año.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto y a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Previsión Social, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7529 que convoca extraordinariamente las Cámaras Legislativas.— G. O. Nº 7311, del 28 de Julio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7529.

VISTO el párrafo del Art. 29 de la Constitución de la Re-

pública, y en ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la misma, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan convocadas las Cámaras Legislativas para que se reúnan en legislatura extraordinaria el martes 31 de julio del año en curso, a fin de que conozcan de los asuntos que les someta el Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7530 que jubila con pensión del Estado al señor Luis Cándido Bourget Ch.— G. O. N° 7322, del 29 de Agosto de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7530.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 7 de abril de 1951 por el señor Luis Cándido Bourget Ch., Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito de Santo Domingo, quien ha prestado sus servicios al Estado durante más de 25 años;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316, del 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Luis Cándido Bourget Ch., y se le asigna una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.